

Constancia Secretarial: Manizales, doce (12) de agosto de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor en el cual aportó certificado con la inscripción de la medida y solicita el secuestro del vehículo de placas VRV47C.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales doce (12) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Corporación para el Desarrollo Empresarial –Finanfuturo contra Yeni Marisol Moreno Loaiza, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00445-00.

Antes de resolver sobre la solicitud de diligencia de secuestro, se hace necesario requerir al apoderado actor para que informe donde circula el vehículo de placas VRV47C, para determinar quién es el competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Civil 011  
Juzgado Municipal  
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**462f9278595cc013a932dbd458afebe5ae83cf79e399d719fbc88262404b1836**

Documento generado en 12/08/2021 04:15:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**